



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-CUS-2021-077

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la *“Aprobación del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio s/n ingresado en la Administración Zonal Calderón con número de documento SITRA Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2020-0259-E, el señor Franklin Machángara, presidente del barrio Mira Quito, solicita la regularización de la vía existente *“Las Gaviotas”*.

2.2.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1555-O de 22 de abril de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el informe técnico correspondiente, para conocimiento de la comisión, adjuntando los informes emitidos por la Administración Zonal Calderón.

2.3.- Por disposición del Dr. René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo a la fecha, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 106, de 30 de agosto de 2021, en la que se incluyó el *“Conocimiento de la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicada en el barrio Mira Quito, de la parroquia de Calderón; y, resolución al respecto”*.

2.4.- En la sesión ordinaria Nro. 106, de 30 de agosto de 2021, la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento de la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicada en el barrio Mira Quito, de la parroquia de Calderón; y, resolución al respecto”*; resolvió solicitar que en el plazo de 3 días la Administración Zonal Calderón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, remitan los respectivos informes solventando las observaciones realizadas por todos los señores concejales durante la sesión, incluyendo el proyecto de resolución.

2.5. Mediante oficios Nros. GADDMQ-AZCA-2021-2808-O de 04 de septiembre de 2021, STHV-DMGT-2021-3709-O de 20 de septiembre de 2021 y GADDMQ-PM-2021-3143-O de 27 de octubre de 2021, la Administración Zonal Calderón, la Secretaría de



Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana emitieron los informes, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

2.6.- Por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 118, de 15 de noviembre de 2021, en la que se incluyó el "Conocimiento de la "Regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón"; y resolución al respecto".

2.7.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 118 de 15 de noviembre de 2021, analizó el expediente relacionado con la "Regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón".

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante Informe Técnico No. AZCA-UTV-004-2021, de 17 de marzo del 2021, la Ing. Jessica Castillo, Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, indica:

"(...) CONCLUSIÓN:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE la aprobación del TRAZADO VIAL DE LA "CALLE LAS GAVIOTAS" – BARRIO MIRA QUITO - PARROQUIA CALDERÓN, con:

- ✓ Ancho transversal: 12.00 metros
- ✓ Calzada: 6.00 metros
- ✓ Acera: 3.00 metros".

3.2.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0133-M, de 31 de marzo de 2021, suscrito por la Abg. Lorena Donoso, Subprocuradora de la Administración Zonal Calderón, indica:

"(...) Cabe indicar que dentro de los Planos aprobados por la en las Ordenanzas de regularización de los asentamiento humanos de hecho y consolidados de los barrios Campo Alegre y Barrio Mira Quito existe la calle las gaviotas de 12.00 metros, por lo que no existiría procesos posteriores de expropiación.

CONCLUSIÓN

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de



la CALLE LAS GAVIOTAS de conformidad a lo señalado en el informe técnico AZCA-UTV-004-2021, ante el Concejo Metropolitano”.

3.3.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1555-O de 22 de abril de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

“(…) CONCLUSIONES:

La calle Las Gaviotas, se encuentra ubicada en el barrio Mira Quito, perteneciente a la parroquia Calderón, y según el informe técnico de la Administración Zonal Calderón (AZCA-UTV-004-2021), se encuentra dentro de la hoja vial 14220 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”; con una sección transversal de 12.00m y tiene una consolidación de construcciones del 90 %; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, y beneficia directamente a dos barrios: MIRA QUITO y CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA, barrios regularizados por la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, adicional da una conexión directa a la CALLE ATAHUALPA (16.00m) lo que permite una conectividad vial a los usuarios del sector.

Por la longitud que tiene la vía, según el cuadro No. 1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas constante en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, le corresponde cumplir con lo que se determina para una vía con una tipología local “E”, lo cual cumple.

Las secciones transversales propuestas para la regularización de esta vía son:

*Longitud: 220.00 metros
Sección transversal: 12.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 3.00 m c/u*

CRITERIO TÉCNICO:

*En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico **favorable** para la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, para de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación”.*

3.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-2808-O de 04 de septiembre de 2021, la Soc. Dayana Vargas, Administradora Zonal Calderón, señala:



*(...) **Observación 1.-** “Aprobación trazado vial calle las Gaviotas - barrio Mira Quito, Parroquia Calderón”n n Mediante INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-004-2021, de 17 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda en la parte pertinente indica:n “CONCLUSIÓN:n La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE la **aprobación** del TRAZADO VIAL DE LA “CALLE LAS GAVIOTAS” – BARRIO MIRA QUITO–PARROQUIA CALDERÓN, con:*

- Ancho transversal: 12.00 metros
- Calzada: 6.00 metros
- Acera: 3.00 metros

RECOMENDACIÓN:n n Se solicita a la Dirección Jurídica emita el criterio legal correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso”. n n Así mismo en el informe legal Nro. **GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0133-M** de 31 de marzo de 2021, emitido por la Abg. Lorena Donoso, Subprocuradora de la Administración Zonal Calderón, menciona que: “De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de **aprobación** del trazado vial de la CALLE LAS GAVIOTAS de conformidad a lo señalado en el informe técnico AZCA-UTV-004-2021, ante el Concejo Metropolitano”.n n Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0333-M, de 08 de abril de 2021, suscrito por la Administradora Zonal Calderón, solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que: “(¼) emita el CRITERIO TÉCNICO respectivo para la **aprobación** del TRAZADO VIAL DE LA “CALLE LAS GAVIOTAS” – BARRIO MIRA QUITO–PARROQUIA CALDERÓN; y de esta manera dar continuidad con el trámite respectivo ante la Comisión de Uso de Suelo”.n n Ante lo expuesto ratificamos que se trata de la aprobación del trazado vial calle las Gaviotas, por cuanto la vía mencionada si bien se encuentra aperturada, no consta con un nivel de consolidación en lo que se refiere a infraestructura vial.n n Con esta aclaración tanto el informe técnico como legal no se modifican.n n **Observación 2.-** “Informe de socialización”n n Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0320-M, de 02 de febrero de 2021, se solicitó a la Dirección de Gestión Participativa la socialización del TRAZADO VIAL DE LA “CALLE LAS GAVIOTAS” – BARRIO MIRA QUITO–PARROQUIA CALDERÓN.n Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0051-M, de 04 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión Participativa indica la fecha de la socialización del TRAZADO VIAL DE LA “CALLE LAS GAVIOTAS” – BARRIO MIRA QUITO–PARROQUIA CALDERÓN, para el día martes 9 de febrero de 2021 a las 16:00.n Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0084-M, de 17 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión Participativa, entrega la Ayuda Memoria con su respectivo listado de usuarios que asistieron a la Socialización del TRAZADO VIAL DE LA



“CALLE LAS GAVIOTAS” – BARRIO MIRA QUITO–PARROQUIA CALDERÓN; en donde se especificó dos propuestas:
n n Propuesta 1:

- Ancho transversal – 12 metros
- Calzada – 6 metros
- Acera – 3 metros
- Muro

Propuesta 2:

- Ancho transversal – 10 metros
- Calzada – 6 metros
- Acera – 2 metros

La propuesta de los 10.00 metros se la realizó por petición de los usuarios del barrio Campo Alegre (colindante a la calle las Gaviotas y Barrio Mira Quito), por motivo que los predios colindantes al barrio Campo Alegre deberían realizar muros de contención cuando se realice el adoquinado de la calle las Gaviotas. n n De acuerdo a la socialización realizada en donde no se llegó a ningún acuerdo por parte de los vecinos (barrio Mira Quito y Barrio Campo Alegre) por motivo que unos vecinos apoyaban la sección transversal de 12.00 m y otros vecinos de 10.00m; los moradores del Barrio Mira Quito realizaron la propuesta de calle Las Gaviotas con un ancho transversal de 12.00 metros, como se lo determina en los Planos (VÍA EXISTENTE 12.00 METROS) aprobados por la Unidad Especial Regula tu Barrio tanto para el Barrio Campo Alegre como para el Barrio Mira Quito; y dentro del Plan Parcial Calderón se encuentra con un ancho transversal de 12.00metros (**Foto 2: PLAN PARCIAL CALDERÓN**), y de acuerdo al análisis técnico la propuesta vial de la calle LAS GAVIOTAS es de 12.00 metros. n FOTOS DE SOCIALIZACIÓN n adjunta ayuda memoria elaborada por la Dirección de Gestión del Territorio. Con esta aclaración tanto el informe técnico como legal no se modifican. n n **Observación 3.-** “Proyecto de resolución a la Comisión para que sea conocido” n n Se adjunta Proyecto de resolución conforme al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0040-O, de 06 de enero de 2021, enviado por la Secretaría General del Concejo. n En donde se modifica las secciones en color amarillo, realizadas como Administración Zonal Calderón. n n” (sic)

3.5.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3709-O de 20 de septiembre de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

“(…) Respuesta.- La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Administración Zonal Calderón, luego de analizar los informes técnicos y legales emitidos a la Comisión de Uso de Suelo, determinó aclarar los informes en lo que se refiere al criterio técnico de la



Administración Zonal Calderón y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de la siguiente manera:

En lo que se refiere al pronunciamiento de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indico que en el criterio técnico emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-1555-O, de fecha 22 de abril de 2021, se señaló: " (...) emitir el informe técnico favorable para la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, para de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación ...", sin embargo, luego de la coordinación con la Administración Zonal Calderón, se rectifica el contenido del criterio técnico emitido en el oficio No. STHV-DMGT-2021-1555-O, de fecha 22 de abril de 2021, por el siguiente:

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico favorable para la APROBACIÓN del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Consulta 2.- *La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Procuraduría, se pronuncien respecto al procedimiento a seguir en el presente caso, considerando que la línea de intensión de la calle Las Gaviotas se encuentra dentro de la hoja vial 14220 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – "VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.", misma que se pretende derogar en la Ordenanza próxima a aprobarse que se refiere a la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que la Disposición Derogatoria Quinta de la referida Ordenanza indicaría: "Deróguese la Ordenanza No. 005 del 6 de marzo de 2006 que aprueba el Plan Parcial Calderón y sus reformas mediante Ordenanzas No. 0039 de 16 de mayo de 2009, No. 0209 sancionada el 5 de abril de 2018, y No. 295 sancionada el 08 de febrero de 2019.(...)"*

Respuesta.- *Mediante Memorando Nro. STHV-DMPPS-2021-0370-M, de fecha 17 de septiembre de 2021 (fotocopia adjunta), el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica:*

"(...) El lunes 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y



ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: “La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”

Al respecto, pongo en conocimiento que la vialidad constante en los planes mencionados se mantiene vigente hasta la aprobación de los nuevos planes viales. (...)

Además, indico que en los mapas viales constantes en los planes parciales, especiales u otro instrumento de planificación, como la Ordenanza No. 005 de fecha 6 de marzo de 2006 y sus reformas, que aprueba el Plan Parcial Calderón: “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS”, se hacen constar líneas de intensión vial, las cuales deben seguir el debido proceso de aprobación por el Concejo Metropolitano de su trazado vial definitivo, donde se realizan estudios topográficos y diseños geométricos que van a permitir determinar áreas de afectación vial definitivas y la sección transversal más adecuada acorde a las necesidades del sector; y en lo que se refiere al presente caso, la Administración Zonal Calderón pretende aprobar un trazado vial de una línea de intensión vial, es decir, se está siguiendo el debido proceso de aprobación.

Es importante aclarar que las observaciones que hacen referencia a que se presente el Informe de socialización y el proyecto de Resolución, la Administración Zonal Calderón, en el oficio No. GADDMQ-AZCA-2021-2808-O, de fecha 04 de septiembre de 2021, atiende el requerimiento y adjunta la documentación de respaldo.

CONCLUSIONES:

La calle Las Gaviotas, se encuentra ubicada en el barrio Mira Quito perteneciente a la parroquia Calderón, y según el informe técnico de la Administración Zonal Calderón (AZCA-UTV-004-2021), se encuentra dentro de la hoja vial 14220 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”; con una sección transversal de 12.00m y tiene una consolidación de construcciones del 90 %; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, y beneficia directamente a dos barrios: MIRA QUITO y CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA, barrios regularizados por la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, adicional da



conexión directa a la CALLE ATAHUALPA (16.00m) lo que permite una conectividad vial a los usuarios del sector.

Por la longitud que tiene la vía, según el cuadro No. 1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas constante en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, le corresponde cumplir con lo que se determina para una vía con una tipología local "E", lo cual cumple.

Las secciones transversales propuestas para la aprobación de esta vía son:

Longitud: 220.00 metros

Sección transversal: 12.00 m

Ancho de calzada: 6.00 m

Ancho de aceras: 3.00 m c/u

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, absuelve las observaciones que fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Uso de Suelo que tienen relación con esta entidad municipal y aclara: en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones expuestas, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la APROBACIÓN del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación".

3.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3143-O de 27 de octubre de 2021, la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barrera, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos Subrogante, señala:

"(...) Análisis e informe jurídico

Con el propósito de absolver el Requerimiento realizado por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la viabilidad legal de encuadrar el presente caso dentro de lo establecido en la Nota 6 del cuadro Nro. 1 del Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, me permito realizar el siguiente análisis en base a los documentos e informes que son parte del expediente:

a. En el presente trámite se propone la regularización de la calle Las Gaviotas, con una longitud de 220.00 m, sección transversal 12.00 m, ancho de calzada 6.00 m, ancho de aceras 3.00 m c/u.



b. La aprobación de trazados viales es competencia exclusiva del Concejo Metropolitano, con fundamento en el artículo 264, Nos. 2 y 3, y artículo 266 de la Constitución de la República; artículo 55, letra c, y artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículo 2165, núm. 3 y 5, del Código Municipal.

c. Adicionalmente, el Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 (incorporada al Código Municipal) que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el cuadro No. 1, agrega en la Nota 6, un supuesto fáctico que permite que las vías existentes se puedan regularizar acogiéndose a las características de las tipologías señaladas en el cuadro referido, independientemente de su longitud.

d. La propuesta vial establece la regularización de la calle Las Gaviotas con una longitud de 220,00 m, sección transversal 12,00 m, ancho de calzada 6,00 m, ancho de aceras 3,00 m c/u. por lo que su regularización, podría acogerse al procedimiento anteriormente mencionado para que el Concejo Metropolitano autorice que la vía existente se pueda regularizar acogiéndose a las características de las tipologías señaladas en el cuadro No. 1.

Conclusión

Con base en los fundamentos expuestos, Procuraduría Metropolitana, respecto a lo solicitado en el Requerimiento, informa:

De conformidad con los informes técnicos que proponen y justifican la necesidad de regularizar una vía existente, proponiendo una longitud de 220.00 m, sección transversal 12.00 m, ancho de calzada 6.00 m, ancho de aceras 3.00 m c/u. que cumple con las tipologías del Cuadro No. 1, el presente trámite podría canalizarse a través del procedimiento establecido en la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

Para el efecto, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, emita su dictamen, para que el Concejo Metropolitano en uso de sus facultades para regular el uso y ocupación del suelo y planificar la vialidad urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, analice la pertinencia de aprobar la regularización de la calle Las Gaviotas, conforme las consideraciones y especificaciones técnicas formuladas por la Administración Zonal Calderón y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el fundamento y factibilidad que establece la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, acogiéndose a las características de la tipología de vía local "E".

Con relación a la vialidad local es pertinente informar que la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 que actualizó el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y autorizó el Plan de Uso y Gestión del Suelo, sancionada el



13 de septiembre de 2021, en la Disposición General Décimo Quinta, dispone que “La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)”

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:



- a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.*
- d) *Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*

"Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad.- *El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*

(...)Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales".

"Art. 326.- Conformación.- *Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."*

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

"1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa"

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

"Art. 20.- Definición y función. - *Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento."*

"Art. 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- *Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*



a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento”.

“Art. 2165.- “1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

“Art. 2166.- “Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren a la propuesta de *“Regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón”.*

De acuerdo con los informes emitidos por la administración zonal correspondiente y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se determina que es factible la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, parroquia Calderón.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito; por lo que antes de remitir el expediente para conocimiento del Concejo Metropolitano, la Administración Zonal Calderón deberá enviar el proyecto de resolución actualizado, acogiendo las observaciones formuladas por el señor concejal René Bedón durante la sesión.



6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria Nro. 118 de 15 de noviembre de 2021, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la " *Aprobación del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón*"; y, con fundamento en los artículos 87 literales a), d) y v), 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2165, numerales 1 y 5, y 2166 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano apruebe del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón.

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

Longitud: 220.00 metros
Sección transversal: 12.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 3.00 m c/u

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el lunes 15 de noviembre de 2021 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión

Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 118 de 15 de noviembre de 2021, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Fernando Morales, total uno (01).

Quito D.M., 15 de noviembre de 2021

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo